Ana Fatima Osona Rodriguez de Torres (1 de 2)
Vicesecretaria - Interventora
Fecha Firma: 07/02/2022
HASH: c4257d0f8530a6f6e55b9a4a02a8c9ed

Asensio Martinez Agraz (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 07/02/2022
HASH: c48c4e2a93bc33e5937f82407986b6a5

ACTA nº 12/2021.
Fecha: 29.12.2021.
Tipo: Extraordinaria.

En Sevilla la Nueva, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, se reunió, en primera convocatoria y mediante sistema telemático, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión extraordinaria, contando con la siguiente asistencia:

MIEMBROS ASISTENTES:

Grupo Popular (GPP): D. Asensio Martínez Agraz, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez (portavoz), Doña Carmen Chueca Cabello, Doña Nuria Pérez Fernández, Doña Ana Belén Olivo García, D. Alberto Lara Bautista y D. Carlos Almarza Pedrezuela.

Doña María Teresa Izquierdo Acero se incorpora en el punto nº 2 del Orden del día.

Grupo Socialista (GPSOE): Doña María del Carmen Flores Perea (portavoz) y D. Rubén Alonso Rollán.

Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC): Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos, (portavoz). se incorpora en el punto nº 3 del Orden del día

Grupo VOX (GVOX): D. José Manuel Pérez Rojas.

MIEMBROS NO ASISTENTES JUSTIFICADAMENTE:

Grupo Popular (GPP): D. Myriam Yenes Hernández.

Secretario. Doña Fátima Osona Rodríguez de Torres.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar el correspondiente orden del día.

PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO Nº 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a consideración el acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 2 de diciembre de 2.021, es aprobada por unanimidad. (10 votos a favor), subsanando error en orden de intervenciones del punto nº 5.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 3344/2021. CESIÓN DE INMUEBLE A LA MANCOMUNIDAD EL ALBERCHE PARA CENTRO POLIVALENTE.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *En primer lugar, señalar que tan solo en dos semanas ya tienen ustedes que reconocer la verdad que los socialistas hemos venido repitiendo, y es que* ***la parcela de la Plaza Los Arcos se cede para la construcción de un Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad****, y* ***no*** *para la construcción de un* ***Centro de Mayores como han venido ustedes divulgando****, y que nada tiene que ver el edificio de la Mancomunidad con un Centro de Mayores. (de 4 plantas, y 850mque tiene el proyecto, en realidad se destina tan solo 1 sala para actividades con mayores)*

En segundo lugar, decir que ***estamos de acuerdo con que la Mancomunidad construya*** *este edificio en nuestro pueblo, pero, en el expediente presentan,* ***vemos el siguiente problema****:*

Como sabemos todos los vecinos y vecinas, en la parcela de la Plaza Los Arcos siempre se ha dicho que estaba destinada a la construcción de un edificio que iba a albergar servicios sociales y viviendas sociales. Y ustedes presentan ahora un proyecto que elimina las viviendas.

Problema. - que ***en el expediente*** *(informe técnico de 4 de julio) se recoge que* ***no se puede la cesión como ustedes quieren****, ya que se trata de una parcela de carácter patrimonial (y no un bien de dominio público como ustedes la consideran.*

Cód. Validación: 7KPAS27P3SH543X4DMN6QDZFA | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

Y, además *concluye el informe que, aún en el caso de que pudiera cederse la parcela de la Plaza de Los Arcos,* ***no puede autorizarse una construcción destinada solo y exclusivamente a servicios, ya que es obligatorio dar un destino también a uso residencia****l.*

Ustedes han pretendido salvar este escollo preguntando a la Comunidad de Madrid, pero consideramos que la pregunta que hacen ustedes a la CM no salva este obstáculo, ya que ustedes no preguntan si pueden eliminarse las viviendas y, claro, la CM no aclara de forma expresa que se pueda eliminar la construcción de las viviendas protegidas.
Por tanto, estamos a favor de que se construya un edificio destinado a servicios sociales, pero no que se eliminen las viviendas protegidas, por tanto, nos abstendremos en este punto.

Concluido el debate, el Pleno con los nueve votos a favor de los adscritos a GPP y GVOX y las dos abstenciones de GPSOE, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de cesión gratuita del bien patrimonial a Mancomunidad Intermunicipal de Servicios" El Alberche", que se detalla a continuación:

Descripción: urbana, en término municipal de Sevilla la Nueva, solar sito en la plaza delos Arcos, número 14 (pasaje de Palacio de Baena, número 1), con una superficie de 403 metros cuadrados que linda: derecha entrando, con finca edificada en régimen de propiedad horizontal sita en el pasaje de la Guardia Civil, número 1; izquierda entrando, con finca urbana edificada en régimen de propiedad horizontal sita en la plaza de los Arcos, número 12; y, fondo, con finca urbana edificada en régimen de propiedad horizontal sita en la plaza de los Arcos, número 12. Tiene una superficie de 403 metros cuadrados.

Referencia catastral: 2969008VK1626N0001YU.

Título: la parcela mencionada está inscrita a nombre del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, en el Registro de la Propiedad número 2 de Navalcarnero, en el tomo 1783, libro 208, finca 8.539, inscripción 3.a 28144000457122.

Cargas: la finca municipal se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Bien Patrimonial del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Memoria Justificativa	27.10.2021	
Informe de Secretaría	27.10.2021	
Certificado del Registro de la Propiedad	27.10.2021	
Certificado del Inventario de Bienes	27.10.2021	Bien patrimonial.
Informe Técnico	27.10.2021	
Informe de Intervención	28.10.2021	
Informe recursos ordinarios	28.10.2021	Valor de bien inferior a 25%
Anuncio de Información Pública	17.11.2021	
Certificado de Secretaría de NO Alegaciones	20.12.2021	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 29.3 y 91.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

— Los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Cód. Validación: 7KPAS27P3SH543X4DMN6QDZFA | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

— Los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud de los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, procediendo su aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, SE ACUERDA:

PRIMERO. Ceder gratuitamente el bien patrimonial a Mancomunidad Intermunicipal de Servicios "El Alberche", con C.I.F. G78850021 que se detalla a continuación:

Descripción: urbana, en término municipal de Sevilla la Nueva, solar sito en la plaza delos Arcos, número 14 (pasaje de Palacio de Baena, número 1), con una superficie de 403 metros cuadrados que linda: derecha entrando, con finca edificada en régimen de propiedad horizontal sita en el pasaje de la Guardia Civil, número 1; izquierda entrando, con finca urbana edificada en régimen de propiedad horizontal sita en la plaza de los Arcos, número 12; y, fondo, con finca urbana edificada en régimen de propiedad horizontal sita en la plaza de los Arcos, número 12. Tiene una superficie de 403 metros cuadrados.

Referencia catastral: 2969008VK1626N0001YU.

Título: la parcela mencionada está inscrita a nombre del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, en el Registro de la Propiedad número 2 de Navalcarnero, en el tomo 1783, libro 208, finca 8.539, inscripción 3.a 28144000457122.

Cargas: la finca municipal se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Bien Patrimonial del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

SEGUNDO. El bien cedido deberá ser destinado a la construcción y gestión de Sede Administrativa de Uso Polivalente de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios "El Alberche", conforme a las siguientes condiciones:

1.- El Ayuntamiento de Sevilla la Nueva será el encargado de contratar a su costa la redacción de todos los proyectos y/o documentos técnicos preceptivos que fueran necesarios para definir hasta un nivel ejecutivo las obras.

2.- La Mancomunidad Intermunicipal de Servicios "El Alberche", al aceptar la cesión, se compromete a financiar y a ejecutar las obras para la construcción de la Sede Administrativa de Uso Polivalente de la Mancomunidad "El Alberche" sobre el solar cedido por el Ayuntamiento situado en Plaza de los Arcos nº 14 del municipio de Sevilla La Nueva.

3.- Las obras a realizar deberán ejecutarse conforme al Proyecto Técnico presentado y aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, y el cesionario deberá obtener la correspondiente autorización. En la ejecución de las obras deberán respetarse los plazos iniciales y de terminación que serán de 1 año para su comienzo y tres años más hasta su terminación.

4.- La Mancomunidad "El Alberche" no podrá unilateralmente efectuar ningún cambio en el proyecto, sin autorización previa del Ayuntamiento.

5.- Cualquier modificación que por circunstancias excepcionales no previstas en el proyecto deba realizarse, deberá ser sometida a la aprobación del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, utilizando para ello el procedimiento que resulte de aplicación.

5.- La Mancomunidad será la única responsable del aprovechamiento y de la explotación de las instalaciones de referencia, encomendando a la Comunidad de Madrid, si procediera, la licitación de las obras correspondientes. La licitación y ejecución de las

Cód. Validación: 7KPAS27P3SH543X4DMN6QDZFA | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

obras a ejecutar se realizará conforme Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

6.- La Mancomunidad “El Alberche” asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros de los daños o accidentes causados durante la ejecución de las mismas o durante la explotación a su cargo, para lo cual deberá suscribir la correspondiente póliza que cubra tales riesgos, entregándose al efecto copia de dicha póliza al Ayuntamiento

7.- La Mancomunidad estará obligada a obtener las autorizaciones administrativas de toda clase que sean necesarias para la ejecución de las obras y posterior explotación de las instalaciones.

8.- Las obras realizadas de la Sede Administrativa de Uso Polivalente de la Mancomunidad “El Alberche” situado en Plaza de los Arcos nº 14 del municipio de Sevilla La Nueva, serán de titularidad de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios “El Alberche”, que se encargará de su aprovechamiento y gestión por un plazo de **CINCO AÑOS (5)** desde la finalización y puesta en funcionamiento de las instalaciones, debiendo destinarse necesariamente a Centro de Servicios Sociales de uso polivalente.

9.- Una vez transcurrido dicho plazo o en caso de no destinarse al fin previsto, revertirán al Ayuntamiento de Sevilla La Nueva el inmueble con su construcción e instalaciones accesorias, debiendo la Mancomunidad entregarlas en buen estado de conservación.

10. Comisión seguimiento de las obras y aprovechamiento de la Sede Administrativa de Uso polivalente Mancomunidad El Alberche

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control Técnica formada por representantes de ambas partes, cuyo cometido será el seguimiento del cumplimiento de la ejecución que incluye las obras de la Sede Administrativa de Uso Polivalente de la Mancomunidad “El Alberche” y su posterior aprovechamiento de dichas instalaciones.

La Comisión estará formada por cinco miembros, del siguiente modo:

- 2 miembros designado por la Mancomunidad
- 2 miembros designado por el Ayuntamiento de Sevilla La Nueva
- 1 miembro designado de común acuerdo por la Mancomunidad y el Ayuntamiento de Sevilla La Nueva, que ostentará la condición de Presidente, quien dirimirá con su voto los empates, convocar la Comisión por propia iniciativa y a propuesta de cualquiera de sus miembros.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento, la vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por las partes, resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse, establecer las determinaciones que, en su caso, fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del mismo, y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirá una vez al año, en sesión ordinaria, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces, de forma extraordinaria, si así lo estimase necesario cualquiera de las partes.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en la subsección 1.ª de la sección 3.ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11. Deberes y Facultades del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva

El Ayuntamiento de Sevilla La Nueva, asume los siguientes derechos y obligaciones:

a) El Ayuntamiento de Sevilla La Nueva cede gratuitamente a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios “El Alberche” el solar situado en Plaza de los Arcos nº 14 del municipio de Sevilla La Nueva, para la ejecución y posterior explotación de las obras de la Sede Administrativa de Uso Polivalente de la Mancomunidad del Alberche

Cód. Validación: 7KPAS27P3SH543X4DMN6QDZFA | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

b) El Ayuntamiento de Sevilla La Nueva transmitirá a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios “El Alberche” la información la información técnica y administrativa necesarios a fin de definir las condiciones y plazo en los que ha de ejecutar se la obra de la Sede Administrativa de Uso Polivalente de la Mancomunidad “El Alberche”.

c) El Ayuntamiento de Sevilla La Nueva se reserva el derecho de acceso a los bienes cedidos, tanto para la vigilancia de las obras en cumplimiento de los condicionantes establecidos en el párrafo anterior, así como para poder comprobar el buen funcionamiento y gestión de las instalaciones una vez ejecutadas.

d) El Ayuntamiento de Sevilla La Nueva tendrá derecho a la utilización puntual de dependencias del inmueble construido, por razones de interés general, relacionado con servicios y competencias municipales, por el tiempo imprescindible, sin contraprestación por tal uso, con previa comunicación de tal uso, y sin que suponga detrimento del destino y finalidad principal del mismo.

e) El Ayuntamiento de Sevilla La Nueva queda facultado para hacer uso por cualquier medio de reproducción, de los contenidos y recursos que integran las actividades en las que colabore la Entidad local, organizadas y realizadas por el Centro Ocupacional, sin necesidad de comunicación o autorización previa, para finalidades de interés general (por razones culturales, turísticas, sociales, etc.).

f) El Ayuntamiento de Sevilla La Nueva asumirá la limpieza del espacio y vigilancia en el mantenimiento en perfecto estado de los equipamientos del mismo.

12. Derechos y obligaciones de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios del “Alberche”

a) La Mancomunidad será la encargada de obtener la financiación para la realización de la obra Sede Administrativa de Uso Polivalente de la Mancomunidad “El Alberche”.

b) La Mancomunidad aprovechará y gestionará las instalaciones de la Sede Administrativa de Uso Polivalente de la Mancomunidad “El Alberche”, usando los inmuebles e instalaciones para la finalidad establecida y descrita.

c) La Mancomunidad tiene derecho a usar los bienes objeto de concesión de uso, con la obligación de destinarlo a la finalidad de interés general o uso de interés público y social aludidos.

d) La Mancomunidad tiene derecho a adecuar los espacios cedidos para el uso previsto, solicitando las correspondientes licencias y autorizaciones.

e) La Mancomunidad de “El Alberche” asumirá los gastos derivados del teléfono y acceso de datos (internet...) de la Sede Administrativa de Uso Polivalente de la Mancomunidad “El Alberche”.

f) La Mancomunidad de “El Alberche” asumirá los costes de suministro de agua, electricidad, seguridad (alarma, si se precisa) y seguro del inmueble.

g) La Mancomunidad tiene la obligación de mantener en buen estado el bien objeto de concesión de uso, y en perfecto estado de uso para el cometido destinado.

h) En caso de producción de daños a trabajadores o personas usuarias de las instalaciones cedidas, producidos en ocasión del funcionamiento o derivados de sus instalaciones, la Mancomunidad será responsable de su resarcimiento, quedando exonerada el Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad por daños a las personas que, de cualquier modo, participen, intervengan o asistan a las actividades organizadas o servicios prestados.

i) Al finalizar la Cesión, cualquiera que sea la causa, la Mancomunidad no tendrá derecho a reclamar indemnización o compensación económica alguna por los gastos e inversiones de todo orden que se hayan realizado en el inmueble.

TERCERO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

Cód. Validación: 7KPAS27P3SH543X4DMN6QDZFA | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

CUARTO. Facultar al Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a la formalización de la cesión referida.

SEXTO. Remitir una copia del expediente completo al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad de Madrid, a los efectos de la toma de conocimiento de la cesión del bien patrimonial.

PUNTO Nº 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 420/2021. CONTRATACIONES. CLASIFICACIÓN OFERTAS DE CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE PODAS Y ENSERES.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: Se trata, ahora, de la aprobación de una fase más en la externalización o privatización del servicio DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE PODAS Y ENSERES.

Como ya hemos dicho en los anteriores plenos, el Grupo Municipal socialista **somos partidarios de la remunicipalización** de los servicios **dando una gestión directa, más eficaz y barata.**

Y no comprendemos dónde ven ustedes la ganga de la externalización, porque este contrato supone un coste de casi 800.000 de euros al año. (773.289,24€/año)

Contrato por el que la empresa va a obtener un beneficio de otros 800.000 (781.100,25 euros), coste que vamos a pagar todos los sevillanovenses con nuestros impuestos. Y ese dinero que vamos a pagar solo de beneficios para empresa se podía destinar a otras necesidades del municipio, o bien a mejorar el servicio de limpieza.

Porque el servicio que tenemos actualmente es muy deficiente, con calles sucias y llenas de hojas porque no tenemos campaña de recogida de hojas, o si la tenemos ustedes no exigen el cumplimiento del contrato porque hay calles en el pueblo que no se barren en semanas.

Entendemos que la limpieza viaria y recogida de podas y enseres es un servicio esencial para el municipio, pero tenemos que votar en contra de la gestión privatizada que ustedes presentan.

Les pedimos que estudien la gestión directa, con menor coste y, sobre todo, mejora del servicio que necesita nuestro municipio.

Concluido el debate, el Pleno con los diez votos a favor de los adscritos a GPP, GMC y GVOX y las dos abstenciones de GPSOE, ACUERDA:

Dadas las características del contrato que se pretende adjudicar para SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA DE SEVILLA LA NUEVA por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio de Obras y Servicios	15.06.2021	
Informe de Secretaría	17.06.2021	
Resolución de inicio	18.06.2021	
Pliego prescripciones técnicas	19.07.2021	
Pliego de cláusulas administrativas	20.07.2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	20.07.2021	
Informe de fiscalización previa	20.07.2021	
Resolución del órgano de contratación	02.08.2021	
Anuncio de licitación en el perfil de contratante	26.08.2021	

Cód. Validación: 7KPAS27P3SH543X4DMN6QDZFA | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Acta de la mesa de contratación de apertura de Archivos «1»	30.09.2021	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Archivos «2»	06.10.2021	
Informe de valoración técnica	25.11.2021	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Archivos «3» y propuesta de adjudicación	26.11.2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE PODAS Y ENSERES EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA LA NUEVA			
Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada	Tramitacion: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios	
Clasificacion CPV: 90610000-6	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: **7.732.892,46 €**			
Valor estimado del contrato: **7.029.902,24 €**	Impuestos: 10%	Total: **7.732.892,46 €**	
Fecha de inicio ejecución: _____	Fecha fin ejecución: _____	Duración ejecución: 10 años	Duración máxima: 10 años
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: SI	Garantía complementaria: No	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **ACUERDA:**

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS LICITADORAS		**PUNTOS OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTOS MEJORAS**	**PUNTOS JUICIO VALOR**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
		60 ptos.	**20 ptos.**	**20 ptos.**	**100 ptos.**
1	**OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**	**60,00**	**20,00**	**14,50**	**94,50**
2	INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U. (Grupo Ortiz)	60,00	20,00	13,50	93,50
3	URBASER, S.A.	60,00	20,00	13,50	93,50
4	AEMA HISPANICA, S.L.	60,00	20,00	13,00	93,00
5	FCC Medio Ambiente, S.A.	60,00	20,00	13,00	93,00
6	ACTUA, Servicios y Medioambiente, S.L.	60,00	20,00	12,00	92,00
7	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	59,97	20,00	12,00	91,97
8	ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L.	51,00	20,00	14,50	85,50
9	UTE SIFU MADRID – BROCOLI	36,00	20,00	11,00	67,00
10	AUDECA, S.L.U.	31,53	20,00	11,50	63,03
1	UTE Constructora San José,	32,17	20,00	10,50	62,67

Cód. Validación: 7KPAS27P3SH543X4DMN6QDZFA | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

1	S.A. – El Ejidillo Viveros Integrales, S.L.				

SEGUNDO. Requerir a **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A**., licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a este Pleno para resolver al respecto

Concluido este punto, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado al principio. De todo lo cual como Secretaria doy fe.

El Alcalde. El Secretario.
Fdo. D. Asensio Martínez Agraz.

Cód. Validación: 7KPAS27P3SH543X4DMN6QDZFA | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8